

Cuenta de Cobro para la aplicación de la retención del Art. 383 del E.T.

CUENTA DE COBRO	No	001
-----------------	----	-----

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - USAQUEN
ESACE

NIT. 800.131.070-1

DEBE A

Nombre del Contratista CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ

Correo electrónico clara0987du@hotmail.com

RUT 20404333-5

Teléfono/ Teléfono Celular: 7493683 3106184235

CONCEPTO	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL TEMA JUSTICIA PENAL MILITAR A LOS ALUMNOS DE LA ESACE SEGUN CONTRATO No. 187-CENAC- USAQUEN-2019	1/03/2019	31/03/2019	2.230.360	\$ 0	\$ 2.230.360
TOTALES			\$ 2.230.360	0%	\$ 2.230.360

Anexos Cuenta de Cobro

DOCUMENTOS SI NO

Cuenta de cobro X

Comprobantes planilla y collillas de pago salud. X

Certificación de afiliación a ARL X

Formato cuenta de cobro para regimen simplificado X

Formato certificación de cumplimiento de requisitos c X

Formato informe de supervisión X

Formato informe de gestión X

Documento soporte aplicación del Decreto 2271 X

Artículo 4 X

Declaración juramentada contratos de prestación de X

Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes X

PARA PAGOS SUPERIORES A \$ 4,300,000

Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias. X

Medicina Prepagada año 2 016 X

Interes de Vivienda año 2 016 X

Dependientes X

FIRMA DEL CONTRATISTA

20404333

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retención Art. 383 E.T. Dcto 099 de 2013.

HECHOS BICENTENARIOS
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 107 No. 7-80 Centro Norte - Bogotá



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

que CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 20404333 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

Fecha inicio cobertura: 12/03/2019
Fecha fin cobertura: 30/11/2019

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1805001 - EDUCACIÓN SUPERIOR, HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES PRÁCTICAS SE ASIMILARÁN AL RIESGO DEL CENTRO DE TRABAJO. CODIGO DE ACTIVIDAD: 1805001 CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.



Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 11/03/2019 10:43 AM

11/03/2019 10:43 AM



DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL
ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE
COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha: Bogotá: MARZO 2019

Yo, CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ No. 20.404.333 de BOGOTÁ D.C.
Identificado (a) con la cédula de ciudadanía:

Manifiesto que la empresa: EL M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL -CENAC -
USAQUEN, NIT: No. 800.131.070-1

Me adeuda la suma de: DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA
PESOS M/T.C \$ 2.230.360,00

Por concepto de:	PAGO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL TEMA JUSTICIA PENAL MILITAR A LOS ALUMNOS DE LA ESACE SEGÚN CONTRATO No. 187-CENAC-USAQUEN-2019
------------------	------	---

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2019

Declaró voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen
Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del
Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ

Identificación: 20.404.333

Lugar de residencia: BOGOTÁ

Dirección: CALLE 59 No 56 - 63 BLOQUE 8 APARTAMENTO 632 BARRIO QUIRINAL
BOGOTÁ

Teléfonos: 7493683 3106184235

CUENTA DE AHORROS No 036166403 BANCO BBVA

Firma: Clara Duque
20.404.333



Señor Coronel

ANTOLINI CANO ARANGO

Ordenador del Gasto

Gn-

Ref: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

identificado con Cedula de Ciudadanía

expedida en BOGOTÁ D.C.

me

permiso manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO:		
SI	X	Ser residente del País
		Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.
	X	Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.

INFORMACIÓN ADICIONAL:		
SI	X	Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior
NO		Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT. (unidad de valor tributario)

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.

La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Por Favor tener en Cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador

del Gasto para modificar su Base Gravable.

CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ

20.404.333

DE MARZO 2019

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO

INFORME DE GESTIÓN

No

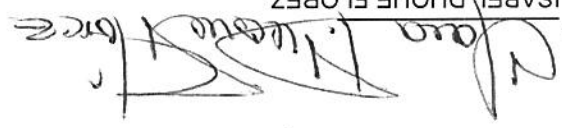
001

Bogotá D.C., (Cundinamarca)

FECHA

1. No. DEL CONTRATO	No. 187	CENAC-USAQUEN-2019
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20/02/2019	
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. de póliza: 600-47-994000053670 Aseguradora: Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: APROBACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II No. CRP 25619 Fecha de Expedición 2/03/2019 Unidades/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia: 043 Posición catálogo de gasto: (02-02-02-009) SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente - NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 7.502.120	
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2 DE MARZO DE 2019	
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: CALLE 59 No 56 - 63 BLOQUE 8 APARTAMENTO 632 BARRIO QUIRINAL BOGOTÁ Telefono de 7493683 3106184235 E-mail de cla0987du@hotmail.com CR. JORGE RAUL OCHOA MATEUS Subdirector ESACE Resolución de Delegación 91 19/02/2019	
7. SUPERVISOR	Resolución de Delegación 91 19/02/2019 EL CONTRATISTA a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como DOCENTE en el tema de JUSTICIA PENAL MILITAR a los alumnos de la ESACE.	
8. OBJETO CONTRACTUAL	CONTENIDO TEMÁTICO: CAVAVAN 1. identificar el fuero penal militar y los principios rectores del código penal militar ley 1407 de 2010 y ley 522 de 1999 2. identificar los delitos contra la disciplina ley 1407 de 2010	
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES		



FIRMA: 
 CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., a los

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de defensa- Ejército Nacional – Central Administrativa y contable Usaquén, han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<div>3. identificar los delitos contra el servicio ley 1407 de 2010.</div> <div>4. identificar los delitos contra el honor militar ley 1407 de 2010.</div> <div>7. identificar la estructura de la jpm con las funciones de cada uno de sus intervinientes.</div> <div>1. se hizo el análisis de los fundamentos constitucionales del fuero penal militar.</div> <div>2. análisis de la ley 1407 de 2010.</div> <div>3. análisis de jurisprudencia del tribunal superior militar y casística</div> <div>4. análisis de la jurisprudencia</div> <div>5. lectura del código penal militar ley 1407 de 2010</div> <div>6. estudio de la jurisprudencia por parte de los alumnos</div> <div>7. explotación de la rama a la cual pertenece la JPM, la función de cada uno de los miembros de la estructura.</div> <div>De acuerdo a lo evidenciado se dio cumplimiento a la capacitación en los temas para los alumnos que adelanta curso en la ESACE.</div>

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -
USAQUEN
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C., MARZO 2019

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 artículo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO		PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. PLANILLA DE APORTES
No. 187		CENAC - USAQUEN	EL CONTRATISTA a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como DOCENTE en el tema de JUSTICIA PENAL MILITAR a los alumnos de la ESACE.		CUATRO MESES	2.230.360	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "ARTÍCULO 4º. Disminución de la base para trabajadores independientes. El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2º. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,
CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ
Identificación: 20.404.333

Bogotá, D.C.,

MARZO 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – USAQUEN.

Bogotá D.C.

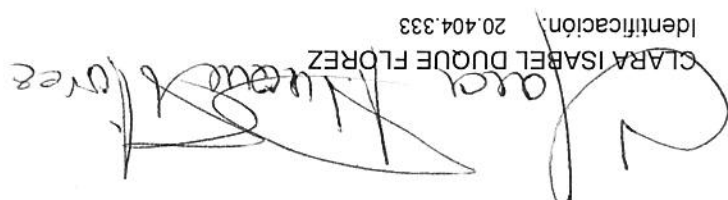
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. PLANILLA DE APORTES
No. 187	CENAC - USAQUEN	EL CONTRATISTA a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como DOCENTE en el tema de JUSTICIA PENAL MILITAR a los alumnos de la ESACE.	CUATRO MESES	2.230.360	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1070 de 2013.

Atentamente,


CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ
Identificación: 20.404.333

